



## Convenio institucional de colaboración educativa

Que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional Del Municipio De Villa De Álvarez, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Dependencia", representada por Esther Gutiérrez Andrade, J. Santos Dolores Villalvazo Y C.P. José Alfredo Chávez González, en su carácter de Presidenta, Síndico Municipal Y Secretario Municipal y por la otra el Instituto ICEP UNIVERSIDAD COLIMA, que trabaja bajo la razón social de Instituto de Estudios Universitarios Colimense, S.C que en lo sucesivo se le denominara "ICEP" por conducto del departamento de Dirección del plantel a cargo de la Licda. Patricia Bravo Bedolla, señalando domicilio fiscal el ubicado en el inmueble Ave. San Fernando #369, colonia Circunvalación, Colima, Colima código postal 28010, RFC: IEU110129540, Reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y:

### CONSIDERAN:

I.- Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en el área educativa, desarrollo humano y desarrollo académico, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II.- Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III.- Que ambas instituciones han mantenido contactos a través de sus respectivos departamentos de vinculación en áreas relacionadas con temas afines a los intereses de ambas entidades.

IV.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **(Finalidad de la colaboración).**- Tiene por objetivo el presente convenio de colaboración, enmarcar y coordinar la actuación del Instituto de Estudios Universitarios Colimense, S.C, ICEP y el H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Álvarez en otorgar la primera de las mencionadas, oferta educativa de nivel medio superior (bachillerato), nivel superior (licenciaturas o ingenierías) y capacitación para el trabajo en diplomados y actualizaciones de informática y paquetes administrativos, tomando en cuenta que ambas instituciones tienen como Misión el desarrollo, formación de personas comprometidas con el desarrollo de nuestro país, a través del fortalecimiento de los valores sociales de nuestra comunidad.

SEGUNDA.- **(Formalización).**- Cada organización podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes a fin de satisfacer los intereses y necesidades de cada una de ellas, siempre y cuando estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración, ello con la finalidad de fortalecer el vínculo institucional, respetando las normas y políticas internas entre ambas entidades y/o sus representantes.

TERCERA.- **(Relación de recursos humanos y materiales).**- Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio a efecto de llevar a buen puerto el proyecto académico educativo entre del H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Álvarez y el Instituto de Estudios Universitarios Colimense, S.C ICEP.

Handwritten signature: Patricia Bravo Bedolla  
Handwritten signature: [Illegible]  
Blue arrow pointing upwards



CUARTA. - **(Establecimiento de una comisión mixta).**- Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por representantes de ambas instituciones, cuya finalidad será la de sugerir, establecer, determinar, resolver y proponer las condiciones y dinámica de trabajo para el desarrollo del presente convenio.

QUINTA.- **(Equipo humano).**- Por parte del Ayuntamiento de Villa de Álvarez la persona responsable de esta vinculación es Dirección de Recursos Humanos y Evaluación, y por *Instituto de Estudios Universitarios Colimense, S.C, ICEP.*, la Directora, Licda. Patricia Bravo Bedolla y/o quien desempeñe en nuestra institución los puestos antes mencionados durante el periodo de vigencia del presente convenio de colaboración.

SEXTA.- **(Efectos económicos).**- En la firma del presente convenio se hace patente que Preparatoria ICEP, por conducto de sus representantes OTORGA a esta entidad y sus colaboradores siendo extensivo a sus familiares (siempre y cuando así lo acrediten fehacientemente) el beneficio de **50% de descuento** en su primera inscripción, con una colegiatura preferencial (beca por convenio) aplicado a los inscritos que proporcione la institución de la siguiente manera:

INVERSIÓN						
OFERTA EDUCATIVA	INSCRIPCIÓN	COLEGIATURA	RE INSCRIPCIÓN	CERTIFICADO FINAL	TITULACIÓN	
MAESTRIA	\$750	\$1,800	\$0	\$2,000	\$8,000	
UNIVERSIDAD	\$750	\$1,300	\$500	\$2,000	\$7,000	
LIC. GASTRONOMIA	\$750	\$2,000	\$500	\$2,000	\$7,000	
BACHILLERATO	\$750	\$1,100	\$0	\$1,900		
SEMINARIO						
TITULACIÓN	\$500	\$1,500	\$0	N/A	N/A	

SEPTIMA.- (De las condiciones).- para mantener el costo de colegiatura preferencial, se deberán cubrir las siguientes condiciones:

- I. Solo es aplicable a colegiatura mensual
- II. Para que aplique este descuento debe realizarse el pago del 01 al 05 de cada mes. En caso de pago posterior al día 06 de cada mes, aplicaran los pagos y recargos sin el beneficio del descuento que se encuentren vigentes en el ciclo escolar actual.
- III. Este descuento es aplicable para el personal que labora en la empresa vinculada, así como para sus familiares directos.
- IV. En caso de que existan bajas por parte de los alumnos que pertenecen a la organización, el tabular se modificará al escalón correspondiente en función del número de alumnos activos.
- V. Estos costos de colegiatura preferenciales, aplicaran para todo el año 2021.

Patricia Bravo



OCTAVA.- (**Duración**).- El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá validez hasta AGOSTO del 2023, prorrogables previo acuerdo escrito por las partes quienes podrán modificar, adicionar, o sustituir por escrito los términos del mismo.

NOVENA .- (**del servicio social o prácticas profesionales**) .- Es punto de acuerdo que ICEP pone a disposición de la empresa el recurso humano (alumnos prestadores de servicio social o prácticas profesionales) a efecto de llevar a cabo actividades que cumplan con el objetivo académico de estos programas y que coadyuven en el desarrollo de los objetivos de su organización

DÉCIMA .- (**del área geográfica de vigencia**) .- el presente convenio de colaboración solamente tendrá efecto en los planteles de ICEP o Casserole que operen dentro de la ciudad en la cual se está celebrando dicho convenio.

No existiendo en el presente instrumento error, dolo, mala fe, o vicio del consentimiento y voluntad que pueda invalidarlo, lo firman por triplicado y aún solo efecto, al margen y al calce los que en ello intervinieron, supieron y quisieron hacerlo. Lo anterior para los efectos administrativos a que hubiere lugar.

En la ciudad de Villa de Álvarez Colima a los 19 diecinueve días del mes de agosto del año 2022

Maestra Esther Gutiérrez Andrade

Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.

J- Santos Dolores Villalvazo

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.



C.P. José Alfredo Chávez González

Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.

*Patricia Bravo B.*

Licda. Patricia Bravo Bedolla

DIRECTORA DE ICEP VILLA DE ÁLVAREZ Y CASSEROLE COLIMA.

- C.O. Representante de la empresa
- C.O. Archivo ICEP UNIVERSIDAD.
- C.C.P Coordinación Académica ICEP
- C.C.P Coordinación de Crecimiento ICEP

*Patricia Bravo B.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*